



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL N° 652 - 2023 - MPHCO - GAT

Huánuco, **06 NOV. 2023**

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Informe N° 0183-2023-MPHCO-GAT/SGT en el cual la Sub Gerencia de Tributación sugiere el castigo de deudas por concepto de licencias de funcionamiento (fraccionados) por motivo de que los establecimientos comerciales cesaron sus actividades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el DS N° 133-2013-EF que aprueba el TUO del Código Tributario en su artículo 36°.- APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS (...) Se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general, (...);

Que, con Ordenanza N° 012-2017-MPHCO “NORMA ADMINISTRATIVA DE LAS CUENTAS POR COBRAR E INCOBRABLES CON MAS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA BAJO ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO”

Que, con Informe N° 01315-2022-MPHCO/GAT/SGT de fecha 19 de setiembre del 2023 la Sub Gerencia de Tributación sugiere se derive el expediente a la Gerencia de Desarrollo económico para que se sirva realizar la verificación in situ de los locales comerciales y levantar acta de constatación a los siguientes establecimientos comerciales ubicados en: Jr San Martín N°795-A 797 Huánuco - FRACC. N° 0091-2020 -BARRIENTOS RIVERA YOVANA MAGALY; Jr. Crespo Castillo N° 525 - FRACC. N° 0054-2022 - GARCIA RIVERA MOISES MAXIMO y Pasaje Cárdenas N°168-Huanuco - FRACC. N° 0073-2022 - RODRIGUEZ BERROSPI BRYAN LUIS;

Que, con proveído N° 069-2022-MPHCO/GAT de fecha 20 de setiembre la GAT remite en mérito del Informe N° 01315-2022-MPHCO/GAT/SGT a la Gerencia de Desarrollo Económico tres expedientes de contribuyentes los cuales realizaron fraccionamientos por concepto de licencia de funcionamiento que a la fecha no cumplen el pago respectivo, para que informen si aún siguen funcionando;

Que, con Informe N° 590-2022-MPHCO-GDE/SGPEyDA/ALF de fecha 28 de setiembre el área de licencia de funcionamiento en atención al proveído N° 069-2022-MPHCO/GAT, informa estado de licencias de funcionamiento;

Que, con S/proveído N°00306-2022-MPHCO/APM de fecha 25 de noviembre la GDE deriva actuados y actas de fiscalización N° 000444,000441, 00442 en atención al proveído N° 069-2022-MPHCO/GAT;

Que, con Informe N° 0183-2023-MPHCO/GAT/SGT de fecha 22 de febrero del 2023 la Sub Gerencia de Tributación en referencia al Informe N° 050-2022-MPHCO-GAT-SGT/AF de fecha 06 de diciembre del 2022 sugiere el castigo de las deudas por concepto de licencia de funcionamiento (fraccionado) de los 03 fraccionamientos, por motivos que los establecimientos comerciales ya no funcionan (cesaron sus actividades);

En atención a todo lo antes advertido, con Informe N° 01315-2022-MPHCO-GAT/SGT, la Sub Gerencia a su cargo solicitó realicen la verificación in situ de los locales comerciales de los contribuyentes que realizaron fraccionamientos de pago y no cumplieron con pagar, a pesar de haber asumido el compromiso de pagar en cuotas mensualmente. Para cuyo efecto se adjuntó la relación y todos los actuados de cada fraccionamiento (03 fraccionamientos). El Área de la Policía Municipal a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, realizó las inspecciones levantando el Acta de Fiscalización respectiva por cada establecimiento comercial, en las cuales se ha constatado que, los 03 fraccionamientos Nros. 091-2020 de Barrientos Rivera, Yovana Magaly, 054-2022 García Rivera Moisés Máximo y 073-2022 de Rodríguez Berrospi, Bryan Luis, los tres por Licencia de



Huánuco
Grande como su historia

RESOLUCION GERENCIAL N° 652 . 2023 - MPHCO - GAT

Funcionamiento, ya cesaron sus actividades, e inclusive a la fecha vienen funcionando en la misma dirección otros comercios con distintos conductores.

N° ORD.	DNI/RUC	N° DE FRACC	APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO DE LA DEUDA	PERIODO DE LA DEUDA	DEUDA A CASTIGAR (INSOLUTO)
1	10408135023	091-2020	BARRIENTOS RIVERA, YOVANA MAGALY	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	2020	s/. 579.99
2	10763860014	0054-2022	GARCÍA RIVERA MOISÉS MÁXIMO	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	2022	s/. 579.99
3	10716120843	0073-2022	RODRÍGUEZ BERROSPÍ, BRYAN LUIS	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	2022	s/. 579.99

En consecuencia y al amparo de la Ordenanza N° 012-2017-MPHCO "NORMA ADMINISTRATIVA DE LAS CUENTAS POR COBRAR E INCOBRABLES CON MAS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA BAJO ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO" ya que las deudas antes mencionadas presentan imposibilidad de ser cobradas por tanto se castigue las deudas de la precedente lista por los 03 administrados tras haber generado fraccionamientos por licencia de funcionamiento por el monto de deudas insoluto de s/. 1,739.97 soles, así como los intereses de fraccionamiento e intereses moratorios.

Y, estando a lo dispuesto, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPHCO de fecha 20 de agosto de 2019, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huánuco, modificado por la Ordenanza Municipal N° 09-2021-MPHCO de fecha 19 de mayo de 2021, y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CASTIGUESE las deudas generadas con solicitud de fraccionamiento N° 091-2020 – **BARRIENTOS RIVERA, YOVANA MAGALY**, fraccionamiento N° 0054-2022 – **GARCÍA RIVERA MOISÉS MÁXIMO**, fraccionamiento N° 073-2020 – **RODRÍGUEZ BERROSPÍ, BRYAN LUIS** por el monto total de deudas insoluto de s/. 1,739.97 soles, así como los intereses de fraccionamiento e intereses moratorios, por los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tributación, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR la presente Resolución a quienes corresponda, para su conocimiento y fines, en el plazo que establece la Ley N° 27444 - Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Lic. Adm. OSCAR EDUARDO ALVARADO ARGANDOÑA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GAT/OEAA
Abg. Proy/CXVG.